

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**Viceministerio Académico**  
**Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación**  
**Dirección de Desarrollo Curricular**

**Circular**

**Para:** Directores(as) Regionales, Jefes(as) Asesorías Pedagógicas, Supervisores(as), Directores(as) de Centros de Centros Educativos.

**De:** María Alexandra Ulate Espinoza, Directora Dirección de Desarrollo Curricular.  
Ana Gabriela Castro Fuentes, Directora Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación.

**Fecha:** 25-05-2020

**Referencia:** DDC-550-06-2020

**Asunto:** Orientaciones para los docentes de Informática Educativa que son nombrados en instituciones para completar Carga Horaria Inferior a la Mínima

---

Estimados señores y señoras:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 20 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; y

Considerando:

- I. Que en atención a los artículos 76 inciso f) y 88 del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, la administración y coordinación del desarrollo del Programa Nacional de Informática Educativa, que comprende en forma unificada, articulada, armónica y completa las acciones y esfuerzos educativos que se realizan en el campo de la Informática Educativa en las instituciones públicas, tanto en la Educación Preescolar como en los tres Ciclos de la Educación General Básica y

Diversificada, es responsabilidad del Ministerio de Educación Pública, por medio de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico.

- II. Que en atención al oficio DRH-1241-2017-DIR de la Dirección de Recursos Humanos MEP, el cual indica que: "los Profesores de Enseñanza Técnica Profesional, especialidad Informática Educativa I y II Ciclo que laboran en los programas de la Fundación Omar Dengo, se les devenga su salario con base en 30 lecciones, por lo tanto, deben impartir obligatoriamente la totalidad de dichas lecciones", corresponde así a este Ministerio implementar las medidas administrativas y académicas necesarias que se requieran para salvaguardar el cumplimiento laboral de esas lecciones, según las necesidades curriculares del Sistema Educativo Costarricense.
  
- III. Que el traslado de acuerdo 34-97 del 8 de mayo de 1997, del Consejo Superior de Educación, establece el Plan de Estudios Básico para Primero y Segundo Ciclos, así como las reformas establecidas a dicho traslado mediante Acuerdo 04-22-2012 (integración de la Educación Agrícola a la asignatura de Ciencias) del 7 de agosto de 2012, y 02-12-2014 (Lecciones en el Laboratorio de Informática) del 27 de febrero del 2014 del Consejo Superior de Educación, los centros educativos de Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, se sujetan a horarios múltiples, según las condiciones y las necesidades de los estudiantes, la oferta de docentes calificados y las particularidades de los centros educativos, en términos de su capacidad locativa e infraestructura y de las zonas geográficas en que se encuentran ubicados.

El plan de estudios de los centros educativos de Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, corresponde a 43 lecciones semanales y está integrado por las siguientes asignaturas y con su respectivo número de lecciones: 10 Español, 8 Matemática, 4 Estudios Sociales, 6 Ciencias, 2 Educación Musical, 2 Educación Física, 2 Educación Religiosa, 2 Educación para el Hogar/Artes Industriales, 2 Artes Plásticas, 5 Lenguas Extranjeras y Laboratorio de Informática (Herramienta de enseñanza que el docente de grupo y el tutor de informática educativa utilizan para desarrollar temas de Matemática, Ciencias, Español, Estudios Sociales o de otras asignaturas. mediante la elaboración de proyectos para lo cual se toma una lección de Español y una de Matemática de este plan de estudios.

**Por tanto:**

En procura del aprovechamiento de los recursos presupuestarios y del personal nombrado como Profesores de Enseñanza Técnica Profesional, especialidad

Informática Educativa I y II Ciclo, se procede a emitir las *Orientaciones para los docentes de Informática Educativa que son nombrados en instituciones para completar Carga Horaria Inferior a la Mínima*, como una actualización de las circulares DMV-AC-037-12-2017 y DDC-0356-02-2018.

**Artículo 1. Implementación de medidas administrativas y de gestión del recurso humano:** Se instruye a las direcciones regionales de educación, supervisiones de circuito y centros educativos del sistema educativo público, la aplicación de las siguientes medidas administrativas y de gestión del recurso humano:

- a) Los y las directoras de centro educativo son los responsables de identificar la cantidad de lecciones faltantes de los profesores de informática educativa en I y II ciclos, de acuerdo con el horario de la institución o capacidad locativa. Una vez conocida la cantidad de lecciones que deberá impartirse en el centro educativo y las lecciones faltantes para completar la totalidad de 30 lecciones por las cuales se encuentra nombrado el docente, la dirección del centro educativo comunicará al docente de informática educativa, así como a las instancias ministeriales respectivas (Departamento de Formulación Presupuestaria) y la Supervisión Escolar de circuito, la cantidad real de lecciones disponibles en la institución y el número de lecciones faltantes para completar el total de lecciones de su nombramiento.
- b) Los Profesores de Enseñanza Técnico Profesional, Informática Educativa, que laboran en el nivel educativo de I y II Ciclos, devengan un salario con base a 30 lecciones. Los servidores que no atiendan esa cantidad de lecciones en su centro educativo, deberán completar las lecciones faltantes en otras instituciones y corresponderá anotar claramente en el cuadro de personal diseñado para esas clases de puestos, en el apartado de "Completa en..." el nombre del centro educativo y el número de lecciones.
- c) En caso *demostrado* por parte del director institucional, ante la supervisión de circuito, de no existencia de otros centros educativos donde completar las lecciones, o porque el desplazamiento geográfico sea un impedimento para cumplir con la jornada a la cual se le devenga el salario, el Supervisor Escolar podrá autorizar la utilización de lecciones faltantes para que se desarrolle un proyecto de fortalecimiento con el currículo, asimismo, se solicita incluirlo en las sección de observaciones del cuadro de personal, aportando el documento de visto bueno de la supervisión. Cuando suceda esta situación, también deberá ser reportada a la dirección de correo electrónico

direccioncurricular@mep.go.cr con el fin de darle seguimiento en el transcurso del año escolar.

- d) En cuanto a las lecciones de "Atención Técnico Pedagógica (ATP)", para todo el personal de Enseñanza Técnica Profesional, especialidad Informática Educativa I y II Ciclos, estas dos lecciones deberán destinarse únicamente a coordinar y articular con el docente de grado el currículo a impartir con los estudiantes atendidos en el laboratorio, así como el seguimiento tecnológico de las diferentes actividades programadas. Es importante señalar que estas lecciones se deben asignar por una única ocasión por cada docente y centro educativo, esto es si el docente trabaja en varios centros educativos, solamente se incluirán dos lecciones en el centro educativo donde se ubique la mayor cantidad de lecciones.
  
- e) En las escuelas que cuenten con Laboratorio de Informática Educativa, las lecciones de Informática Educativa se regulan por lo establecido en el Traslado de Acuerdo 02-12-2014: "Para el desarrollo de las lecciones en el Laboratorio de Informática en las escuelas con "Horario Regular" los docentes del grupo toman una lección de español y una de matemática, de igual manera que en las escuelas con "Doble Jornada" y en aquellos casos en que los docentes tienen "Ampliación de la Jornada (horario alterno)", tal y como ha sido establecido en el Acuerdo 21-98; en virtud de lo anterior, los docentes de informática educativa pueden utilizar otros centros educativos (Unidocentes, D1, 02 u otros centros educativos de primaria) que cuenten con recursos tecnológicos móviles para completar el nombramiento a 30 lecciones efectivas, último aspecto según lo estipula el oficio DRH-1241-2017-DIR.

Caso contrario, si existen otras lecciones que antes eran utilizadas de manera interina como recargo, estas ahora deben ser utilizadas para completar el nombramiento regular, en caso de que no logre completar en otro centro educativo, pues no procede recargo si no labora 30 lecciones efectivas impartíéndolas a estudiantes según oficio de la Dirección de Recursos Humanos. Para las Escuelas Unidocentes, se aplica el criterio de asignación de hasta un máximo de 2 lecciones por ciclo, para un total de 4 lecciones. En las restantes clases de escuela (D1 en adelante) se aplica el plan de estudios tal cual señala el acuerdo 34-97 (se toma una lección de Español y una de Matemática de este plan de estudios) por nivel.

## **Artículo 2. Orientaciones de trabajo para los docentes de Informática Educativa.**

La persona docente del área de Informática Educativa (IE) que debe completar su carga horaria en un centro educativo que cuenta con recursos tecnológicos móviles del Programa Nacional de Informática Educativa PRONIE MEP-FOD, o del Programa Nacional de Tecnologías Móviles - Tecnoaprender, tendrá un rol que incluye una serie de acciones para promover el máximo aprovechamiento de la tecnología disponible dentro de la institución educativa (más allá de solamente integrarla en el aula durante las lecciones).

Los modelos de equipamiento tecnológico que tienen los centros educativos son diversos y con distintas características, tanto en relación con la adquisición de los equipos como con el aprovechamiento de estos. Es fundamental que se dedique un período inicial para conocer a fondo estas características y su funcionamiento.

### **¿Cuál es el rol esperado de la persona docente en Informática Educativa?**

*El desempeño de sus tareas se centra en una persona profesional facilitadora entre lo tecnológico y lo pedagógico, generando opciones para la construcción de nuevas formas de aprender de los docentes y de los estudiantes<sup>1</sup>.*

Tal y como se establece el proceso de transformación curricular responde a la responsabilidad y compromiso asumido ante la ciudadanía costarricense, de implementar una política educativa y una política curricular desde el seno propio del centro educativo. Dichas acciones se deben cristalizar en procesos de formación y acciones pedagógicas novedosas, pertinentes y coherentes con las necesidades de la población estudiantil.

Lo anterior implica que el rol del docente de IE en las lecciones asignadas debe de coordinar con la persona directora de la institución para contar, por lo menos, con una lección para establecer contacto con el personal docente; de manera que su rol se convierta en un gestor para la inclusión de tecnologías en el centro educativo, un valioso apoyo para los demás docentes que deseen implementar tecnologías y no saben cómo, un mentor que esté brindando ideas para apoyar el desarrollo de las habilidades entendidas estas *como: las capacidades aprendidas por la población estudiantil, que utiliza para enfrentar situaciones problemáticas de la vida diaria. Estas se adquieren mediante el aprendizaje de la experiencia directa a través del modelado o la imitación, por lo que trasciende la simple transmisión de*

---

<sup>1</sup> Adaptación del rol definido para el docente de Informática Educativa, en los Colegios de Innovación Educativa, ACTA 05-2006 del Consejo Superior de Educación.

*conocimiento, lo cual promueve la visión y formación integral de las personas, de cómo apropiarse del conocimiento sistematizado para crear su propio aprendizaje.*

Se debe tomar en consideración que habilidades se han integrado en cuatro dimensiones, a saber:

- **Maneras de pensar:** desarrollo cognitivo de cada persona, por lo que implica las habilidades relacionadas con la generación de conocimiento, la resolución de problemas, la creatividad y la innovación.
- **Formas de vivir en el mundo:** desarrollo sociocultural, las interrelaciones que se tejen en la ciudadanía global con el arraigo pluricultural y la construcción de los proyectos de vida.
- **Formas de relacionarse con otros:** desarrollo de puentes que se tienden mediante la comunicación y lo colaborativo.
- **Herramientas para integrarse al mundo:** apropiación de las tecnologías digitales y otras formas de integración, así como la atención que debe prestarse al manejo de la información.

De aquí que cobra vital importancia lo descrito por los programas de estudio en torno al uso de tecnologías para el desarrollo de habilidades en el estudiantado, la persona docente en Informática Educativa debe realizar un trabajo conjunto con los educadores, es el docente de IE es el que permitirá que las habilidades de la Dimensión Herramientas para integrarse al mundo: apropiación de tecnologías digitales, así como el manejo adecuado de la información, sean parte de la dinámica de aula y al lograr la articulación que conlleve a un aprendizaje significativo para la persona estudiante y le brinde la posibilidad de compartir lo que sabe, su creatividad y sus habilidades con la tecnología disponible en el centro educativo.

Según el manual descriptivo de especialidades docentes del Servicio Civil la Informática Educativa está definida como una actividad que “...orientada a la aplicación de la informática en la enseñanza en sus diferentes niveles (I, II, III, IV ciclos), como un instrumento complementario que permita el desarrollo del currículum establecido para las diferentes materias educativas” (Dirección General de Servicio Civil, 2018). Por lo tanto, las acciones del docente de IE deberán estar enfocadas a orientar y apoyar para que los recursos tecnológicos disponibles en el centro educativo sean utilizados por el personal docente y el estudiantado, durante el abordaje de los diferentes programas de estudio.

Debido a lo anterior, se ha configurado la siguiente descripción de gestiones<sup>2</sup> para orientar la práctica de la persona docente de IE que se encuentre nombrada en el centro educativo.

### **Gestiones orientadas al apoyo a la Gestión del Centro Educativo**

1. Realizar un análisis del centro educativo que le permita diseñar un plan de trabajo práctico y directo con las personas estudiantes y docentes. Este análisis podría implicar:
  - Ejecutar un diagnóstico al personal docente y al estudiantado del centro educativo, con el fin de medir actitudes y fluidez tecnológica. Este diagnóstico puede ser de su propia autoría o tomado de fuentes confiables de su preferencia.
  - Hacer observaciones de la dinámica de uso de la tecnología y, a partir de ello, proponer estrategias de inclusión tecnológica para el abordaje del currículo.
  - Entrevistar o conversar con los docentes y director institucional acerca de sus principales avances y limitaciones en torno al uso de la tecnología en el centro educativo. Enlistar los puntos para plantear acciones de trabajo y apoyo.
  - Identificar, desde el inventario institucional existente los recursos tecnológicos con los que cuenta el centro educativo y que están en condiciones de aprovecharse.
  - Construir un informe que contenga una lista de los aspectos encontrados a partir del análisis y sus respectivas estrategias de atención; entregarlo a la dirección institucional, de manera que este sea un insumo para el Plan Anual de Trabajo y la definición de proyectos institucionales.
  
2. Establecer relaciones de trabajo colaborativas con otras instancias que apoyan la inclusión de la tecnología en el centro educativo, como por ejemplo: Programa Nacional de Informática Educativa PRONIE MEP-FOD, Programa Nacional de Tecnologías Móviles – Tecnoaprender, Proyecto Conectándonos MEP-FQT, Teach United, entre otros.
  
3. Velar por la actualización, coordinación y el cumplimiento del protocolo de uso de los equipos tecnológicos en los centros educativos.

---

<sup>2</sup> Adaptación del rol definido para el docente de Informática Educativa, en los Colegios de Innovación Educativa, ACTA 05-2006 del Consejo Superior de Educación.

4. Desarrollar nuevas iniciativas con respecto a la integración de la tecnología en el aula y velar por la implementación de esta en celebraciones o actividades escolares de carácter institucional.
5. Aplicar un instrumento para valorar el nivel de alcance que tiene el proyecto de inclusión de tecnología en el centro educativo, puede utilizar como referencia el documento: <http://www.mep.go.cr/educatico/proyecto-integracion-avanza> .
6. Apoyar el desarrollo de actividades en el área de Robótica u otras herramientas de aprendizaje, en caso de que la escuela cuente con estos recursos (Lego, Arduino, MicroBit u otro).
7. Mantenerse informado sobre los diferentes proyectos que se desarrollen en la institución, mostrando participación activa en las actividades que ejecuten; por ejemplo, Proyecto Conectándonos MEP-FQT y/o Teach United.
8. Velar por el buen uso de los recursos tecnológicos disponibles en el centro educativo, así como por el desarrollo de habilidades que fomenten el uso de las tecnologías digitales para la creación nuevos recursos y la apertura para compartir los mismos, así como el acceso a la información de manera eficiente, el manejo responsable y ético tanto de la información así como de la tecnología, por parte de personas estudiantes como docentes. Por ejemplo, prever las acciones para hacer uso correcto de las imágenes de menores de edad en eventos institucionales.
9. Establecer espacios de indagación e investigación sobre herramientas tecnológicas que puedan usarse en la institución a partir de las solicitudes de personas docentes y estudiantes.
10. Ser un aprendiz continuo y mantener una actualización constante en relación con las nuevas tendencias de innovación educativas, tanto metodológicas como de herramientas, de manera que pueda capacitar al personal docente sobre esas novedades y acompañarlos en su aplicación.
11. Promover el uso de la tecnología en estudiantes con condiciones de discapacidad como apoyo técnico para sus procesos de aprendizaje. Por ejemplo, demostrar a la persona docente y padres de familia cómo configurar el ambiente gráfico con aumento para personas con discapacidad visual.



12. En caso de que asistan al centro educativo personas estudiantes con discapacidad que demanden el uso de equipo adaptado, consultar en la dirección <http://www.cenarec.go.cr/index.php/departamentos/departamento-ayudas-tecnicas> con el fin de apoyar la gestión docente y apoyar a la persona estudiante para usar el equipo tecnológico cuando lo recibe.
13. Cualquier otra actividad que represente innovación y atienda al desarrollo de las habilidades que proponen los programas de estudio del MEP y que se encuentran integradas en las cuatro dimensiones que se establecen en la transformación curricular.

### **Gestiones orientadas a la inclusión de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje.**

1. Diseñar espacios cortos de actualización y entrenamiento (previa coordinación con la persona director(a) del centro educativo), que respondan a las necesidades encontradas en el análisis institucional realizado.
2. Promover el uso y exploración de la “Caja de Herramientas para docentes” del MEP.
3. Compartir otros materiales, sitios Web, herramientas que considere puedan ser apoyos para la labor de sus compañeros docentes.
4. Identificar y dar seguimiento a los resultados de las distintas tareas que realiza atendiendo con prioridad a aquellas en las que no ve evidencias positivas.
5. Trabajar de manera colaborativa con el docente de grado y de asignatura para:
  - Promover el uso de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la institución (ejemplo: computadoras, tabletas, procesadores de textos, gráficos, animaciones, proyector interactivo, barra interactiva) para favorecer la mediación pedagógica del currículo.
  - Atender las consultas de los docentes con respecto a la integración de la tecnología en el aula, tomando como referencia didáctica el desarrollo de aprendizajes esperados y las 13 habilidades (pensamiento sistémico, pensamiento crítico, aprender a aprender, resolución de problemas, creatividad e innovación, ciudadanía global y local, responsabilidad personal y social, estilos de vida saludables, vida y carrera, colaboración, comunicación, apropiación de tecnologías digitales y manejo de la información ) a la vez que,

potencien las habilidades que se han integrado en las cuatro dimensiones de la transformación curricular y que se espera lleguen a formar parte del perfil del ciudadano del siglo XXI, por lo que se requiere que el uso de las herramientas tecnológicas tome en cuenta los conocimientos previos de los estudiantes y que se promuevan proyectos que conecten con sus intereses.

- Conocer cada uno de los programas de estudio en su diseño pedagógico, las habilidades específicas que se desarrollan en cada uno como por ejemplo: Ciencias la indagación, Matemática – resolución de problemas, Español enfoque comunicativo del lenguaje y los aprendizajes que se potencian en el mismo, así como las distintas sugerencias de abordaje en cada uno mediante el uso de la tecnología. Por ejemplo, conocer la caja de herramientas que propone la transformación curricular con el fin de orientar a los docentes para su aprovechamiento óptimo.
- Conocer e incentivar el uso de los recursos didácticos digitales que están disponibles en Educatico: <https://www.mep.go.cr/educatico>
- Realizar demostraciones sobre cómo utilizar herramientas de apoyo para el desarrollo de las diferentes temáticas curriculares que se abordan en la clase. Por ejemplo, cómo usar Geogebra para representar polígonos regulares.
- Apoyar dentro del aula al docente de grado cuando va a hacer uso de una herramienta tecnológica por primera vez. Tomar en cuenta que el docente debe desarrollar la parte curricular y el docente de IE apoyar lo referente a la parte técnica.
- Desarrollar proyectos que aborden los contenidos curriculares de las diversas materias utilizando la tecnología como herramienta.
- Brindar ideas de uso de tecnologías a los docentes en su proceso de planificación de las lecciones. Para lograr esto debe conocer cuál es su metodología, determinar metas y organizar los proyectos tecnopedagógicos por lograr en un tiempo establecido.

### **¿Qué lineamientos respaldan las actividades propuestas para realizar en la institución?**

- **Circular DDC-0220-03-2019** Lineamientos generales para el uso de recursos tecnológicos del Ministerio de Educación Pública (Programa Nacional de Tecnologías Móviles, Programa Nacional de Informática Educativa, Programa Nacional de Innovación Educativa)

En cuanto al uso de los recursos tecnológicos en el centro educativo, el 01 de abril del 2019 se emitió por parte de la Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, la circular DDC-0220-03-2019, donde se indica que *“Los recursos tecnológicos, proporcionados por el PNTM, PRONIE MEP-FOD, PNIE, son parte de los recursos del centro educativo, adquiridos con fondos públicos, por lo tanto, su uso y resguardo se registrarán por “Ley General de Control Interno” así como las disposiciones para control interno emitidas por el Ministerio de Educación Pública”*.

Lo anterior implica que las acciones esperadas por parte del docente de IE están amparadas bajo los lineamientos dados por el MEP en cuanto al uso de tecnologías.

- **Circular DM-005-02-2016** Lineamientos generales para el uso de dispositivos propiedad de los estudiantes en el centro educativo. Disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.mep.go.cr/sites/default/files/descargas\\_etica/circular.pdf](https://www.mep.go.cr/sites/default/files/descargas_etica/circular.pdf)

Podrá ayudarle cuando se le pida apoyo para la creación de normativas o mejora de los reglamentos que orientan el uso de tecnologías en la institución educativa.

- **Circular DM-0014-05-2019:** “Disposiciones relativas al uso del correo institucional como medio oficial de notificaciones” Disponible en la siguiente dirección electrónica: [https://drh.mep.go.cr/sites/all/files/circular\\_dm-0014-5-2019.pdf](https://drh.mep.go.cr/sites/all/files/circular_dm-0014-5-2019.pdf)

**Artículo 3. Vigencia:** La presente circular rige a partir de su fecha de emisión.